

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

299**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.098 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mhamed Allaoui, contra don Eduardo Fernández Martínez y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Mhamed Allaoui, en materia de despido, contra don Eduardo Fernández Martínez, con intervención de Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Mhamed Allaoui, condenando a don Eduardo Fernández Martínez a abonarle una indemnización de 178,56 euros más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 16 de julio de 2010, a la fecha de la presente resolución que, a razón de 48,26 euros diarios, ascienden a 9.314,18 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 25 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.325/11)